**Condiciones generales de la contratación**

**Base para la adjudicación**

1. Las Unidades de negocio adjudicarán los contratos al Oferente que cumpla con los requisitos definidos por la licitación, dentro del período de validez de la oferta, y cuya oferta se considere (1) que cumple sustancialmente con todos los requisitos exigidos en los documentos de solicitud, y (2) que genere el mayor valor agregado por el gasto incurrido.
2. Cuando se solicitan cotizaciones, se requieren precio y otros términos y condiciones comerciales, se efectúa la adjudicación a la oferta técnicamente aceptable con el precio más bajo.
3. Cuando se solicitan ofertas en licitaciones, el precio es generalmente el único factor determinante para efectuar la adjudicación. Sin embargo, el contrato se adjudica a la oferta evaluada más baja, cuando la misma cumpla con todos los criterios técnicos. La “oferta evaluada más baja” abarca, cuando sea posible, los costos de componentes adicionales, tales como el cálculo de costos del ciclo de vida (ejemplo: costos operativos, costos de mantenimiento), entre otras ofertas competentes calificadas que cumplen con todos los requisitos exigidos.
4. En el caso de las propuestas, se adjudica un contrato bien; (1) al Oferente que alcance la calificación técnica mínima que cumpla con los requisitos y presente la propuesta financiera más baja, o (2) al Oferente que alcance la calificación acumulada más alta de la combinación de ambas propuestas (técnica y financiera). El precio es solo uno de los varios factores que constituyen los criterios de evaluación. Se adjudica un contrato al Oferente calificado que cumple de manera sustantiva con todos los requisitos exigidos, cuya propuesta satisfaga sustancialmente todos los requisitos de los documentos de solicitud y constituya el menor costo para el PNUD.

**Disposiciones generales**

1. Los contratos se adjudicarán durante el período designado de validez de la oferta y deberán definir claramente:
2. La naturaleza de los bienes, las obras o los servicios que se adquirirán;
3. La cantidad que se proporcionará;
4. El precio unitario o del contrato;
5. La duración del contrato;
6. Las condiciones que deberán cumplirse, en particular los Términos y condiciones generales del PNUD aplicables;
7. Los términos de entrega y pago;
8. El nombre y la dirección del Proveedor;
9. Los derechos y las obligaciones del PNUD y del Proveedor.
10. Se prohíben las modificaciones y/o las adiciones a los Términos y condiciones generales del PNUD. Sin embargo, si así se requiere y lo aprueba expresamente la LSO (Oficina de Apoyo Jurídico), se podrán agregar condiciones especiales correspondientes con la naturaleza y la ubicación del proyecto como complemento de los Términos y condiciones estándar.
11. Cuando se requiera una garantía de cumplimiento durante el período de garantía, solo se firmará el contrato luego de recibir la garantía de cumplimiento en forma de garantía bancaria o fianza de cumplimiento.
12. Las Unidades de negocio llevarán un registro de las auditorías para todos los contratos, que abarca el uso del Módulo de Gestión de Contratos.

**Negociaciones**

1. Dado que el precio es un factor clave para la selección del Proveedor, no se recomienda negociar este término. Sin embargo, se podrán negociar los términos de pago, los términos y condiciones complementarios, la entrega, entre otros, con el Proveedor seleccionado. No obstante, las negociaciones deben dejar en claro las responsabilidades dispuestas en el contrato.

**Tipos de contratos**

1. El PNUD dispone de una selección de tipos de contratos para obtener la flexibilidad necesaria al adquirir la variedad y el volumen de bienes, obras y servicios requeridos. Los tipos de contratos varían según (1) el grado y el momento de los costos de cumplimiento, y (2) el monto y la naturaleza de alcanzar estándares y objetivos específicos.
2. Contratos a tanto alzado (de uso común en el PNUD);
3. Contratos por tiempo y materiales, utilizados generalmente al contratar los servicios de consultores individuales de un organismo;
4. Contratos de porcentaje, que miden los costos de consultoría como porcentaje del total de los costos de construcción, generalmente para servicios de arquitectura. Sin embargo, no se recomienda este tipo de contratos.

**Indemnización fijada convencionalmente**

1. Cuando el tiempo sea esencial, se incluirán en las condiciones del contrato disposiciones para la indemnización fijada convencionalmente o disposiciones similares, fijada generalmente en el 1 % del monto total del contrato por semana, cuando las demoras generen costos extras, pérdida de ingresos o de otros beneficios para la Unidad de negocio. Dicha disposición otorga el derecho a solicitar recursos, por tanto, se deducirá un porcentaje fijo por cada día o cada semana de demora como compensación por cualquier pérdida en caso de incumplimiento o demora en el cumplimiento.

1. Una vez que se obtuvo una deducción del 10 %, la Unidad de negocio podrá considerar la rescisión del contrato.

1. Dicha disposición para la indemnización fijada convencionalmente podrá tener un aumento que exceda el 2 % cuando el tiempo sea esencial (p. ej., las elecciones se celebrarán el 14 de marzo de 200x; la entrega del equipo se programará para el 1.º de marzo a más tardar. El equipo que llegue después del 1.º de marzo quedará sujeto a la indemnización fijada convencionalmente).

**Modificaciones de los contratos**

1. Una vez que se haya adjudicado y firmado un contrato sujeto a revisión previa, la Unidad de negocio podrá modificar disposiciones en una de estas dos situaciones:
2. Las disposiciones determinan una modificación;
3. En seguimiento de la ejecución de un contrato original, la misma entidad deberá proporcionar bienes, obras o servicios relacionados adicionales.
4. Todas las modificaciones se harán por solicitud del/la Representante Residente (RR) o del Jefe/de la Jefa de la Unidad de negocio, citando las disposiciones revisadas del contrato, las disposiciones originales y las especificaciones, el detalle de los trabajos y los términos de referencia (TdR) afectados; las modificaciones deben presentarse para su revisión por el CAP y el ACP a través del ACP en línea.

**Reuniones informativas con Oferentes no seleccionados**

1. En general, el PNUD no celebra reuniones informativas con Oferentes que no fueron seleccionados. Sin embargo, en el caso de los contratos de gran valor, se debe llevar a cabo una reunión informativa si así lo solicita un Oferente no seleccionado. El alcance de la reunión informativa se limitará a la identificación de las deficiencias o debilidades técnicas de la propuesta del Oferente. Se les recomienda a las Unidades de negocio no conversar con el Proveedor sobre (1) la información financiera o de los costos de otros Oferentes; (2) la puntuación de la evaluación o (3) otras propuestas recibidas.

**Transparencia**

1. Para fortalecer la transparencia, las oficinas de país deben publicar todas las adjudicaciones de contratos de un valor de USD 100 000 o más en los sitios web de la oficina de país y el [sitio web corporativo del PNUD](http://procurement-notices.undp.org/view_awards.cfm). Los avisos de adjudicación deben indicar lo siguiente:
2. Nombre del contratista;
3. País del contratista;
4. Fecha de la firma del contrato;
5. Monto del contrato en USD;
6. Descripción del contrato;

**Formatos de los contratos**

**Órdenes de compra**

1. En el caso de bienes de un valor de USD 5000 o más adquiridos por el PNUD, los contratos serán emitidos mediante una orden de compra. La orden de compra garantiza que las obligaciones contractuales queden registradas en ATLAS.

**Contrato modelo de bienes y/o servicios para el PNUD**

1. La hoja de referencia del Contrato (bienes y/o servicios) de bienes o servicios para el PNUD [versión en inglés](https://popp.undp.org/node/18791) reemplazó el Contrato de servicios profesionales y el Contrato de servicios institucionales; además, incorporó el Acuerdo a largo plazo (LTA) a partir de octubre de 2017. Se emplea para contratar con una institución u otra entidad jurídica para todos los bienes y servicios, incluidos los LTA, sin importar la naturaleza del contrato, ya sea para bienes, servicios o bienes *y* servicios[[1]](#footnote-2).

**Modelo de contrato de bienes y/o servicios entre una entidad de las Naciones Unidas, representada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y una compañía u organización**

1. Se utilizará la hoja de referencia del Contrato (bienes y/o servicios) de bienes o servicios para entidades de la ONU [versión en español](https://popp.undp.org/es/node/2101) cuando el PNUD adquiera bienes o servicios y firme el contrato por cuenta de otra entidad de la ONU con una institución u otra entidad jurídica, sin importar la naturaleza del contrato, ya sea para bienes, servicios o bienes *y* servicios. .

**Términos y condiciones generales para Contratos (de bienes y/o servicios)**

1. Se adjuntarán los Términos y condiciones generales para los Contratos (bienes y servicios) o se incorporará este enlace [versión en inglés](https://popp.undp.org/node/2066) a todos los contratos de bienes y/o servicios para el PNUD y cuando el PNUD adquiera y firme el contrato por cuenta de otra entidad de la ONU.
2. Se adjuntarán los Términos y condiciones generales para los Contratos *de minimis* (solo de servicios) o se incorporará este enlace [versión en inglés](https://popp.undp.org/node/18786) cuando el contrato sea solo de servicios y de hasta USD 50 000 para el PNUD y cuando el PNUD adquiera y firme el contrato por cuenta de otra entidad de la ONU.

**Acuerdo de préstamo reembolsable**

1. Los acuerdos de préstamo reembolsable (RLA) se utilizan para contrataciones con una institución del Gobierno, una universidad u otra entidad jurídica para contratar servicios de consultoría de individuos exclusivos (p. ej., del profesor X de la Universidad ABC para llevar a cabo estudios de anticorrupción de un valor de USD 125 000 durante un período de un año académico).

**Obras públicas**

1. Los Contratos de obras públicas se redactan para la adquisición de transporte, infraestructura o servicios de ingeniería ambiental o civil que requiera la Unidad de negocio (p. ej., la construcción de una central termoeléctrica de un valor de USD 12.5 millones en el norte de Iraq).
2. **Acuerdos a largo plazo[[2]](#footnote-3)**: un acuerdo a largo plazo (LTA) es un acuerdo con el Proveedor para la provisión de bienes o servicios según sea necesario, durante un plazo específico, en el que la cantidad se determina en disposiciones prescritas sobre tarifas o precios. Los LTA se diferencian por la naturaleza repetitiva de la transacción que resulta de la relación entablada entre las partes.

**Contratos individuales**

1. Los contratos individuales se utilizan para contratar servicios de un individuo para llevar a cabo tareas de duración limitada y no vinculadas al personal dirigidas a la entrega de productos definidos y cuantificables, que deben identificarse explícitamente en el contrato y estar directamente relacionadas con el pago.

**Modelos, formularios y enlaces**

1. Hoja de referencia del Contrato (bienes y/o servicios) de bienes o servicios para entidades de la ONU (cuando el PNUD adquiera bienes o servicios y firme el contrato por cuenta de otra entidad de la ONU):

* [Versión en inglés](https://popp.undp.org/node/2101)
* [Versión en francés](https://popp.undp.org/fr/node/2101)
* [Versión en español](https://popp.undp.org/es/node/2101)
1. Términos y condiciones generales (de bienes y/o servicios):
* [Versión en inglés](https://popp.undp.org/node/2066)
1. Términos y condiciones generales para Contratos *de minimis* (solo de servicios):
* [Versión en inglés](https://popp.undp.org/node/18786)
1. Modelo de Acuerdo de préstamo reembolsable:
* [Versión en inglés](https://popp.undp.org/node/4596)
* [Versión en español](https://popp.undp.org/es/node/4596)
* [Versión en francés](https://popp.undp.org/fr/node/4596)
1. Modelo de Contrato de obras públicas:
* [Versión en inglés](https://popp.undp.org/node/4591)
* [Versión en español](https://popp.undp.org/es/node/4591)
1. Términos y condiciones generales de obras públicas del PNUD:
* [Versión en inglés](https://popp.undp.org/node/4586)
* [Versión en español](https://popp.undp.org/es/node/4586)
1. [Directrices para los RLA](https://popp.undp.org/node/2011) (versión en inglés)
2. [Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI](https://uncitral.un.org/es/texts/arbitration/contractualtexts/arbitration)
3. [Reglamento de Conciliación de la CNUDMI](https://uncitral.un.org/es/texts/mediation/contractualtexts/conciliation)

*Disclaimer: This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

*Descargo de responsabilidad: esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*

1. Ya no existen los modelos de Contrato por separado ni los Términos y condiciones generales (TCG) para bienes y servicios por separado; actualmente, se combinan en una sola hoja de referencia del Contrato y un solo TCG. [↑](#footnote-ref-2)
2. El modelo para Acuerdos a largo plazo se ha incorporado en el Contrato de bienes y/o servicios y los TCG. [↑](#footnote-ref-3)